

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante. Con el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Excmo Sr.: Por Orden circular del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de abril último (*Gaceta* núm. 117), se dispone que los Ordenadores de Pagos de los distintos Ministerios no pongan en circulación mandamiento de pago alguno «a justificar», a favor de aquellas cuentas que tuviesen pendientes de rendición, pasados los noventa días que concede a tales efectos el artículo 70 de la ley de Contabilidad, cuentas por pagos anteriores de igual naturaleza, siendo varias las Zonas del Instituto de la Guardia civil, que por no publicarse con oportunidad mensual, en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas, el precio de las raciones de cebada y paja suministradas en el mes anterior no pueden rendir sus cuentas, ocasionándose con ésto graves perjuicios a los Ayuntamientos y contratistas que han prestado dicho servicio, toda vez que al no poder justificar la inversión dada a cantidades que se remiten para pago del referido suministro a las Zonas, la Ordenación de Pagos se niega a expedir nuevo libramiento, dando lugar que al finalizar el ejercicio económico de cada año, pasen cantidades a ejercicios cerrados,

Este Ministerio ha resuelto que en la primera decena de cada mes, se reúnan las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales, asistidas de un representante del Gobernador civil, según preceptúa la Orden de este Departamento de 17 de noviembre del año próximo pasado (*Gaceta* núm. 322), procediendo a la valoración de raciones de pienso suministradas en el anterior mes, publicándose inmediatamente en los *Boletines Oficiales* de las provincias, según determina la Orden de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309).

Madrid, 3 de junio de 1934. — P. D., Eduardo Benzo.  
 Señor Inspector general de la Guardia civil.

(*Gaceta* 9 junio 1934).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.198.

## Distrito Forestal de Zaragoza.

## Deslinde.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 del R. D. de 17 de octubre de 1925, y en atención a las circunstancias que concurren en el monte denominado «La Sierra», número 69 f. del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, situado en el término municipal de Olivés, y perteneciente a sus propios, he acordado, con esta fecha, declarar el monte de que se trata en estado de deslinde.

Zaragoza, 11 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.142

## Jefatura de Obras públicas.

Hasta las trece horas del día veinticinco del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 34 al 38, de la carretera de tercer orden de Zuera a Murillo de Gállego, cuyo presupuesto asciende a 51.938'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día treinta del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 8 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día veinticinco del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta que, con cargo a las bajas de subasta anterior, se hace por obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 5, de la carretera de tercer orden de Calatayud a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 43.354'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.301 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día treinta del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cin-

cuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 8 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día veinticinco del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta que, con cargo a las bajas de subasta anterior, se hace por obras de reparación de riego, con emulsión asfáltica, de los kilómetros 6-7 y 8 y 22 al 31, de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 53.147'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.595 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día treinta del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el



subsanan la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 8 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.159.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de Caspe a Mequinzenza, el contratista D. Joaquín Bielsa, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas de 1.º de octubre de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.158.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Sos a Ruesta, el contratista don Justo Aguirre Pérez, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Obras públicas de 3 de abril de 1925, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la pro-

vincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.157.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Belchite a Herrera, el contratista D. Justo Aguirre Pérez, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Caminos de 15 de septiembre de 1928, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 9 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.143.

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal económico-administrativo provincial, de 27 de febrero de 1934, dictado en reclamación de D. Mariano Higuera, sobre repartimiento de contribución por ensanche.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de mayo de 1934. — El Secretario del Tribunal, José M.ª Galí.

\* \* \*

Núm. 3.144.

Por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 28 de febrero de 1934, desestimando reclamación interpuesta por la Asociación de Propietarios «La Romareda» contra ordenanzas y tarifas del Ayuntamiento de Zaragoza para vertido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de mayo de 1934. — El Secretario del Tribunal, José M.ª Galí.

\* \* \*

Núm. 3.145.

Por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 28 de febrero de 1934, desestimando reclamación interpuesta por la Asociación de Propietarios de las calles de la Paz, Progreso, Alba, Rocasolano, contra ordenanzas y tarifas del Ayuntamiento de Zaragoza para vertido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de mayo de 1934. — El Secretario del Tribunal, José M.ª Galí.

\* \* \*

Núm. 3.146.

Por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 28 de febrero de 1934, dictada en reclamación interpuesta por los propietarios de la calle de Fita, Dato y Ricla, contra ordenanzas y tarifas del Ayuntamiento de Zaragoza para vertido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Galí.

\* \* \*

Núm. 3.147.

Por D. Francisco Martí, en nombre de la Sociedad colectiva Sancho, Salvo y Martí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal económico-administrativo, de 27 de febrero de 1934, confirmatorio de acuerdo de la Administración de Rentas, sobre liquidación de utilidades sobre comisiones de seguros satisfechas por dicha Sociedad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Galí.

\* \* \*

Núm. 3.148.

Por la Asociación del Barrio de las Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en reclamación formulada contra las ordenanzas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza para la exacción arbitrio vertido o alcantarillado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 21 de mayo de 1934.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Galí.

## SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 3.189.

Durante los días 27, 28, 29 y 30 del corriente mes, se cobrarán, en primer período voluntario, los recibos del repartimiento general de este Ayuntamiento y año en curso, anuales, segundo trimestre y segundo semestre; en segundo período voluntario los recibos del mismo repartimiento del primer trimestre y los del primer semestre, y todos los demás de años anteriores, por repartimiento general, parcelación catastral y guardería rural, en período ejecutivo; la cobranza tendrá lugar en el local de costumbre, desde las nueve horas a las doce y desde las catorce horas a las dieciséis de los expresados días.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de todos los contribuyentes, vecinos o forasteros, a los efectos reglamentarios.

Cariñena, a 11 de junio de 1934.—El Alcalde, Vicente India.

NAVARDUN

Núm. 3.168.

D. Félix Anaut Nicuesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navardún;

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general y arbitrios municipales, correspondiente al primer trimestre del año actual, se verificará en este término, el día veinte del corriente, por el Recaudador municipal, de ocho a doce y de quince a diecinueve, en el local acostumbrado.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyen-

tes vecinos y hacendados forasteros a que verifiquen dicho día el pago de sus respectivas cuotas, o antes del día veintinueve del que cursa, en el domicilio del Recaudador, Mayor; 13; pasado dicho plazo incurrirán en el apremio reglamentario los morosos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Navardún, 9 de junio de 1934.—El Alcalde, Félix Anaut.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 3.156.

LOPEZ GOMEZ, Joaquín; hijo de Félix y de Angela, natural de Almeiga de Sayago, provincia de Zamora, vecindado en Bilbao, Sexta División; nació en 12 de mayo de 1912, de oficio viajante, su estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba regular, color sano, frente ancha, su estado soltero; señas particulares, ninguna; soldado del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor don Félix de la Fuente Ortiz, residente en el cuartel de Torrero de Zaragoza.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.163.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 192-1933, sobre hurtos de varias prendas y efectos, entre ellos de un abrigo de caballero, de un automóvil parado en la calle de San Jorge; un revólver detonador, también de un automóvil parado junto al Gran Hotel; un paquete conteniendo unos cuatrocientos pares de pendientes de bisutería, de un puesto de las Ferias, y de una manta de caballería, que quitaron de una tartana de reparto de leche, hechos estos que debieron cometerse en los meses de octubre y noviembre últimos; se cita a las personas que puedan resultar perjudicadas y a quienes pertenecieran aquellos objetos y que hasta la fecha se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y a la vez para hacerles el ofrecimiento de causa, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.